

Ordenanza N° 147 (1941)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Modificase el agregado introducido por Ordenanza N°49 al Art. 117 (Capitulo XXVII) de la Ordenanza General de Impuesto, en la siguiente forma:

“El Departamento Ejecutivo permitirá la colocación de un segundo ataúd en los lotes del Cementerio Nuevo destinados a sepulcros, siempre que se guarde la línea de construcciones, previo pago del siguiente derecho:

Para Adultos \$20.-

Para Menores \$10.-

Para Criaturas \$5.-

(Este impuesto es independiente del Derecho de Inhumanación)

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 20 días del mes de Noviembre de 1941.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente